

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1005/2015****DECLARA ABANDONO DE
PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DEL
PLAGUICIDA TEBUK**

Santiago, 09/ 02/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, que establece normas para la evaluación y autorización de Plaguicidas, y 2.433 de 2012 que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la empresa **Mabruk AG Comercial y Tecnológica Ltda.**, RUT N° 96.622.420-7, domiciliada en Santiago, Progreso 8079, La Cisterna, representada por el Sr. Leopoldo Brunstein, solicitó con fecha 29 de Agosto de 2013 autorización definitiva para el plaguicida **TEBUK**, de acuerdo con el artículo N° 2 y N° 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación técnica, Etapa II, de la solicitud se detectó la ausencia de antecedentes, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.
4. Que, mediante carta N° 5092 de fecha 29 de Agosto de 2014, el Servicio solicitó el envío de los antecedentes faltantes, otorgando un plazo de 60 días corridos para la presentación de la información requerida.
5. Que, la empresa individualizada precedentemente presentó documentación en el plazo otorgado; no obstante la información no da respuesta a la totalidad de los requerimientos exigidos en la legislación vigente.
6. Que, la empresa **Mabruk AG Comercial y Tecnológica Ltda.** informó a este Servicio, con fecha 22 de Enero de 2014, su decisión de no continuar con el proceso de evaluación del plaguicida **TEBUK**.

RESUELVO:

1. Declárese abandono del procedimiento de autorización del plaguicida **TEBUK**, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Tebuconazol, contenido 43% p/v (430 g/L), presentada por **Mabruk AG Comercial y Tecnológica Ltda.**, RUT N° 96.622.420-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

GPH/IFC/CVT

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- LEOPOLDO BRUNSTEIN - REPRESENTANTE LEGAL MABRUK AG. COMERCIAL Y TECNOLOGIA LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/748a3e66db4e3f3c0cc840d8e28b716ce25fc315>